



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0061

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Resolución N° 29/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se procedió a eximir del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, a siete (7) contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de la Resolución precitada se observa que hubo un error de tipeo al mencionar la cantidad de contribuyentes eximidos, siendo la correcta siete (7), atento a ello, es pertinente proceder a subsanar dicho yerro;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 29/21, de este -----
-----Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 2°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Resolución, exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, a los siete (7) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente como Anexo I."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 18 de 2.021.-

[Handwritten signature]
GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:47 (CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0062

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Cristino CASTRO (D.N.I. Nº 14.385.182), mediante el Expediente Nº 4050-224.331/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-224.331/21 el Señor Cristino CASTRO (D.N.I. Nº 14.385.182), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 11/11 vta., del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198º;

Que a fs. 14 toma intervención el Señor Contador Municipal;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, -----
-----promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase al Señor Cristino CASTRO (D.N.I. Nº 14.385.182), domiciliado en la calle Salto Nº 2.073, Barrio Güemes, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente Nº 4050-224.331/21.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
-----Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su-----
-----intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 22 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 48 (CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0063

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mónica Graciela Guerra (D.N.I. N° 11.585.345), mediante el Expediente N° 4050-225.274/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondientes entre las Cuotas 6 a 12(ambos inclusive) del ejercicio del 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: C, Fracción: 0, Parcela: 1A, Subparcela: 24, Manzana: 31; Partida Municipal Nro.: 82.945; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 del Expediente N° 4050-225.274/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20,
exímase a la Señora Mónica Graciela Guerra (D.N.I. N° 11.585.345), domiciliada en la
calle Catamarca y Entre Ríos S/N, Barrio "Raffo" de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la
Tasa por Servicios Generales correspondiente al periodo comprendido entre las cuotas 6
a 12(ambos inclusive) del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con
Nomenclatura Catastral Circunscripción:2 ,Sección C, Parcela:1 A, Subparcela:24,
Manzana:31, Partida Municipal Nro.:82.945.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor-----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha
30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:49 (CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0064

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Lombardi Ana (D.N.I. N°93.142.768), mediante el Expediente N° 4050-225.299/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondientes entre las Cuotas 6 a 12(ambos inclusive) del ejercicio del 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: C, Fracción: 0, Parcela: 6, Manzana: 198; Partida Municipal Nro.: 89.795; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-225.299/21 la Dirección de Descentralización Tributaria informa que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Señora Ana Lombardi (D.N.I. N° 93.142.768), domiciliada en la calle Bat.San N. de los Arroyos 52, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al periodo comprendido entre las cuotas 6 a 12(ambos inclusive) del ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción:1, Sección: C, Parcela:6, Manzana:198, Partida Municipal Nro.:89.795.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°: 50 (CINCUENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0065

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mercedes VENIALGO (D.N.I. N° 4.181.154), mediante el Expediente N° 4050-225.164/21, solicitando la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 21, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 1.135; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 del Expediente N° 4050-225.164/21 la Dirección de Descentralización Tributaria agrega "Informe de Deuda" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente, por la cual la Sra. VENIALGO asume la responsabilidad de pago mediante un "Plan de Pago" que comprende los períodos 01/2.019 a 12/2.020;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21, modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70°, de la Ordenanza Nro. 4.891/20, exímase a la Sra. Mercedes VENIALGO (D.N.I. N° 4.181.154), domiciliada en la calle Güemes N° 226, Barrio San Martín, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso b); del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 21, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 1.135.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 23 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:51 (CINCUENTA Y UNO)